REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2172

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2021.

La apoderada judicial de la demandada contestó la demanda dentro del término legal concedido proponiendo demanda de reconvención.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte de la señora ELCY TRUJILLO RAMOS.

SEGUNDO: Cumplido el trámite de la demanda de reconvención se continuará con el trámite de ley respectivo.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandada para que allegue su registro civil de nacimiento.

CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. CRISTINA MARCELA ESCOBAR DIAZ identificada con C.C No. 37.086.794 y T.P. 308.197, en los términos y para los fines del memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
486aa8f278087212a58ea1c12b9b494a59d7e3e5e4bbbefdb0f2b88f3f611fd5
Documento generado en 27/10/2021 02:09:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica